



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº048 - 2019- MPJB/GAF

Jorge Basadre, 08 de julio del 2019

VISTOS:

el Informe N°091-2019-CDAT-OSP - GM-A/MPJB, del Inspector de obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos, el Informe N°518-2019-OSP-GM/MPJB, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, el Informe N°440-2019-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial e Informe N°485-2019-OPP- GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°093-2019-CDAT-OSP-GM-A/MPJB, del Inspector de Obra, Informe N°535-2019-OSP-GM-A/MPJB, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, y Resolución Directoral N°036-20110-EF/77.15, en el artículo 40º, numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces y para los relacionados con la preparación de alimentos de personal militar y policial, e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que la Directiva N°003-2015-MPJB denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015, según el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral 7.2.1. señala lo siguiente: De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº048 - 2019- MPJB/GAF

Que, mediante Informe N°091-2019-CDAT-OSP - GM-A/MPJB, de fecha 27 de junio del 2019, del Inspector de Obra: "Mejoramiento Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 461 del Anexo de Piñapa, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" solicita habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, para la ejecución de Gasto para diversos ensayos de Laboratorio Acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INCAL PERU), por el monto de S/ 3,900.00 (Tres Mil Novecientos 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°518-2019-OSP-GM/MPJB, de fecha 02 de julio del año en curso de la Jefa de Oficina de Supervisión requiere la habilitación de fondos por Encargo Interno, para la ejecución de Gasto para diversos ensayos en Laboratorio Acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INCAL PERU), por el monto de S/ 3,900.00 (Tres Mil Novecientos 00/100 soles) a nombre servidor Cosme Damián Alarcón Tapia;

Que, mediante Informe N°440-219-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 03 julio del 2019, informa que resulta factible y se proceda a la habilitación de fondos en calidad de encargo interno para erogar gastos de diversos ensayos de Laboratorio Acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INCAL PERU), por el monto de S/ 3,900.00 (Tres Mil Novecientos 00/100 soles) a nombre del servidor Cosme Damián Alarcón Tapia;

Que, mediante Informe N°485-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 05 de julio del 2019, otorga la disponibilidad presupuestal favorable de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Objeto	: ENCARGO INTERNO
Producto / Proyecto	: 2337070 "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 461 DEL ANEXO DE PIÑAPA - DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"
Acción de inversión	: 6000002 - SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
Secuencia Funcional	: 0064
Fuente Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Específica de Gastos	: 2.6.8 1.4 3 Gastos para la Contratación de Servicios
Importe Total	: S/ 3,900.00 soles

Que, mediante Informe N°535-2019-OSP-GM/MPJB, de fecha 08 de julio del año en curso, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en referencia al requerimiento de la habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, para la ejecución de Gasto para diversos ensayos en Laboratorio Acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INCAL PERU), por el monto de S/ 3,900.00 (Tres Mil Novecientos 00/100 soles), solicita el cambio del responsable del manejo de la habilitación de fondos a nombre de la servidora Ana María Alanoca Paredes, en lugar de Cosme Damián Alarcón Tapia;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°019-2019-A/MPJB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, la Habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, por un monto de S/. 3,900.00 (Tres Mil Novecientos 00/100 soles), con la finalidad de erogar los

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002
www.munijorgebasadre.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº048 - 2019- MPJB/GAF

gastos para diversos ensayos de Laboratorio Acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INCAL PERU), debiendo afectarse el egreso a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Objeto	: ENCARGO INTERNO
Producto / Proyecto	: 2337070 "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 461 DEL ANEXO DE PIÑAPA - DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"
Acción de inversión	: 6000002 - SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
Secuencia Funcional	: 0064
Fuente Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Específica de Gastos	: 2.6.8 1.4 3 Gastos para la Contratación de Servicios
Importe Total	: S/ 3,900.00 soles





Artículo Segundo: DISPONER la Habilitación de Fondos en calidad de encargo interno por el importe señalado a nombre de la servidora ANA MARIA ALANOCO PAREDES, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, quien deberá de asumir la responsabilidad del manejo y rendición de cuenta en forma documentada del gasto, dentro de los 03 días hábiles una vez culminada la actividad materia de encargo.

Artículo Tercero: DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. Wilber Emiliano Oroche Gutiérrez
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Distribución:
Alcaldía
GM
QAJ
OPP
SGC
Interesado
Archivo